



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución n.º 928/2026, de 25 de marzo, ha decretado la configuración, con carácter inicial y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28.2 del vigente Acuerdo Mixto, el **Colectivo 2** de la **Bolsa de Empleo de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Turno Libre)**, al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según el siguiente literal:

“De acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 26.1 “Constitución y publicidad de las Bolsas de Empleo”, se constituyó definitivamente por Resolución de Presidencia n.º 3004/2025, de 3 de octubre, el Colectivo 1 de la Bolsa de Empleo resultante de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Turno Libre), de la Plantilla de Personal Funcionario correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

En informe de fecha 18 de marzo de 2026, se propone a la Presidencia de esta Corporación Provincial la configuración inicial del Colectivo 2 de la Bolsa de Empleo de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Turno Libre), a la vista de la imposibilidad de dar cobertura a las necesidades de personal existente en la actualidad.

Por todo ello, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

**PRIMERO.-** Configurar, con carácter inicial y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28.2 del vigente Acuerdo Mixto, y según el detalle indicado seguidamente, el Colectivo 2 de la Bolsa de Empleo de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Turno Libre), derivada de las Ofertas de Empleo Público 2022, 2023 y 2024, según lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Acuerdo Mixto que establece en la “Constitución y publicidad de las bolsas de Empleo” que “las bolsas de empleo estarán integradas por los Colectivos 1, 2, 3 y 4, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, conforme a los criterios establecidos en dicho artículo, mediante Resolución de la Presidencia y se harán públicas en la Sede electrónica de la DPH”. Así mismo, el artículo 26.1 indica que el “Colectivo 2: Este colectivo 2 se ordena en función del tiempo trabajado en idéntico subgrupo, categoría y especialidad a la constituya el objeto de la Bolsa de Empleo.

Cada persona sólo podrá pertenecer al Colectivo 2 correspondiente a la Bolsa de Empleo del subgrupo, categoría y especialidad del último nombramiento de interinidad o contratación temporal en que se ha producido cese”, todo ello todo ello sin perjuicio de lo dispuesto den el artículo 28.2, que establece que “Los Colectivos estarán en permanente actualización conforme se produzcan ceses de personal interino/temporal que cumplan los requisitos establecidos en este Acuerdo u otras circunstancias.../...”:

#### **Apellidos y Nombre**

1. Pérez Lagares, María 1.403 días
2. Sánchez de la Rosa, Isabel Rocío 1.146 días
3. Beltrán Reyes, Miriam del Rocío 504 días

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución mediante Anuncio en el Tablón Oficial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, se podrán interponer los recursos que procedan”.

**Excm. Diputación Provincial de Huelva**  
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva

959 494 600  
 959 494 600

[info@diphuelva.es](mailto:info@diphuelva.es)

[www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7R4GPTDNE47XNN25WHKR2VCY	Fecha	26/03/2026 11:28:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R4GPTDNE47XNN25WHKR2VCY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R4GPTDNE47XNN25WHKR2VCY</a>	Página	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
D HUELVA

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

PORTVS MARIS ET TERRAE CVSTODIA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**  
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva  
 959 494 600  
 959 494 600  
 info@diphuelva.es  
 [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7R4GPTDNE47XNN25WHKR2VCY	Fecha	26/03/2026 11:28:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R4GPTDNE47XNN25WHKR2VCY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R4GPTDNE47XNN25WHKR2VCY</a>	Página	2/2

